

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MENINAS CARTONERAS

La ASOCIACIÓN CULTURAL MENINAS CARTONERAS, incluye en su código ético, los principios fundamentales, principios operativos y aquellas pautas o patrones que sirven de guía para sus acciones. Incluye una recopilación de las reglas que definen el comportamiento ideal o más adecuado para los colaboradores de nuestra asociación.

1. Meninas Cartoneras tiene una vocación de servicio y fin social y conciencia pública, que se manifiesta en promover la acción cultural en especial a través de la literatura y el arte, a las personas o sectores más excluidos de la sociedad o que se encuentran en riesgo de exclusión social. Por tal razón, se espera un comportamiento adecuado y con la misma vocación, de las personas que participan en la asociación.
2. Asume la responsabilidad en temas legales en el ejercicio de sus funciones o en representación de la organización.
3. Establece que los principios rectores de la asociación son los que guiarán las relaciones con el público y con los beneficiarios, procurando siempre el respeto a la diversidad y a la no exclusión por género, ideología, condición social, nivel socioeconómico o cultural.
4. La actitud frente a ofrecimientos o incentivos por parte de personas dentro y fuera de la institución será discreta. En el caso de fondos, se destinarán exclusivamente a los ítems para los que fueron solicitados. En el caso de incentivos personales, se preferirán los de tipo simbólico y si son materiales, nada que no se pueda consumir en un día.
5. Meninas Cartoneras evitará los conflictos de intereses, para esto, sus miembros ejercerán un comportamiento ejemplar de acuerdo a sus estatutos, frente a situaciones que podrían implicar un conflicto de intereses.
6. En relación a la conducta de la asociación en cuestiones de dinero: se hará con absoluto profesionalismo, y con la externalización de profesionales expertos en contabilidad y auditoría, cuando se trata de gestión de subvenciones, nóminas, contrataciones y justificación de subvenciones.
7. Meninas Cartoneras ejercerá un protocolo de confidencialidad, privacidad y uso de la información: no se dispondrá ni se usaran datos personales con ningún otro objetivo que no sea el original para el que fueron solicitados.
8. Promoverá un uso de la propiedad, bienes y servicios de la organización responsable donde cada integrante se compromete al respeto al patrimonio de la organización.
9. Promoverá un entorno sano de trabajo: el respeto por el otro y la conciliación laboral y familiar serán pilares fundamentales en el ambiente laboral

10. Cooperación más allá de cualquier frontera.- Fomento al trabajo interreligioso, intercultural, interracial, superando las barreras artificiales de políticas y etnias, que tienden a separar las personas y sus instituciones.
11. Transparencia y responsabilidad. La asociación promueve la responsabilidad social para el uso de la información contable, financiera y administrativa.
12. Veracidad y legalidad. Se procederá con honestidad y veracidad en acuerdos con donantes, beneficiarios de sus proyectos, el personal a cargo, los miembros, las organizaciones asociadas, el gobierno, y el público en general. Se promoverá además, el respeto a las leyes de cualquier jurisdicción en la cual se actúe.

Este código de ética de Meninas Cartoneras, está en línea con el CÓDIGO ÉTICO DE LAS ASOCIACIONES DE LA CIUDAD DE MADRID, que promueve los siguientes valores:

- a. Ausencia de ánimo de lucro: los integrantes, por su participación voluntaria en las entidades adheridas, no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.
- b. Confianza: las relaciones entre los miembros de las entidades se basarán en la confianza mutua.
- c. Integridad: el comportamiento de las entidades y de sus integrantes se fundamentará en la rectitud, la honestidad y la coherencia entre las prácticas y los valores de este Código.
- d. Transparencia: la información difundida interna y externamente por las asociaciones será relevante, de calidad, accesible y fiable.
- e. Responsabilidad: las entidades se comprometen a rendir cuentas de sus actuaciones y a evaluarlas; a someterse al control por sus integrantes; y a favorecer un debate de calidad sobre sus actuaciones.

4. Código de conducta

- a. Derechos humanos y libertades públicas: las entidades y sus integrantes respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones.
- b. Conflicto de intereses: los directivos e integrantes de las entidades evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.
- c. Fomento de la participación interna: las entidades fomentarán activamente la participación y la formación de sus integrantes.
- d. Organización y funcionamiento democráticos: todas las personas son iguales dentro de la asociación, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en las entidades de forma democrática,

garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas. Ninguna minoría de socios podrá controlar una entidad. Las asociaciones establecerán libremente los criterios de ingreso de sus asociados respetando los principios de este Código Ético. En cualquier caso las asociaciones celebrarán al menos una asamblea general al año, celebrarán elecciones democráticas a la Junta Directiva y/o Presidencia con una periodicidad superior a 4 años.

e. Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la entidad.

f. Altruismo: los integrantes de las entidades no recibirán ningún tipo de contraprestación por su colaboración voluntaria.

g. Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persiguen las entidades. Se precisarán los beneficiarios de cada actividad y no cabrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.

h. Sostenibilidad: las entidades en su actuación utilizarán técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.

i. Comunicación e información: las entidades se esforzarán en difundir sus proyectos entre la ciudadanía, potenciando el empleo de las nuevas tecnologías.

j. Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo.

k. Relaciones con las Administraciones Públicas: las entidades adoptarán libremente sus decisiones y se comprometerán a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que estén sujetas.

Madrid, enero de 2016